



NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO

EDICIÓN: 4º

CÓDIGO: v004

NORMATIVA DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO

<p>Elaborado por: Comisión de Trabajo fin de Grado y Máster y revisado por el Responsable del SIGC</p>  <p>Fecha: 22/09/2017</p>	<p>Revisado por; Comisión de Calidad del Centro</p>  <p>Fecha: 22/09/2017</p>	<p>Aprobado por: Junta de Centro</p>  <p>Fecha: 22/09/2017</p>
<p>Firma: Natalia López-Mosquera García Responsable del SIGC</p>	<p>Firma: Natalia López-Mosquera García Secretaria de la CGC</p>	<p>Firma: Marcelo Sánchez-Oro Sánchez Secretario Académico</p>

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

ÍNDICE

PREÁMBULO.....	3
CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación.....	3
Artículo 2. Desarrollo reglamentario.....	4
CAPÍTULO II. DEFINICIÓN.....	4
Artículo 3. Características del TFG y TFM.....	4
Artículo 4. Modalidades.....	6
CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA.....	6
Artículo 5. Tutor Académico.....	6
Artículo 6. Oferta de trabajos.....	7
Artículo 7. Elección de tema y tutor.....	8
CAPÍTULO IV. MATRICULACIÓN.....	9
Artículo 8. Matrícula.....	9
CAPÍTULO V. PRESENTACIÓN, EXPOSICIÓN Y DEFENSA.....	10
Artículo 9. Tramitación para la defensa.....	10
Artículo 10. Exposición y defensa del trabajo.....	12
CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN.....	14
Artículo 11. Tribunales de Evaluación.....	14
Artículo 12. Calificación.....	15
CAPÍTULO VII. ARCHIVO, CUSTODIA Y REPOSITORIO.....	15
Artículo 13. Archivo, custodia y repositorio.....	15
Disposición transitoria.....	16
Disposición final.....	16
ANEXOS. MODELOS DE FORMULARIOS	

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

PREÁMBULO

Los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM), a realizar en los Grados y Másteres de los Planes de Estudio que se imparten en la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo de la Universidad de Extremadura, están regulados por el Artículo 15 del R. D. 1393/2007; el Apartado V.3.f de las Directrices para el diseño de titulaciones de la Universidad de Extremadura (UEX) en el marco del EEES (CG de 31 de marzo de 2008); el Módulo correspondiente de la Memoria de Verificación del Título correspondiente; así como por la normativa general de la Universidad aprobada por Consejo de Gobierno el 25/04/2012 y modificada el 28/04/2015; la propia normativa general de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo; y las Guías de Buenas Prácticas de cada una de las titulaciones. Estas normas pretenden unificar criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los TFG/TFM, en todos los Centros y están abiertas a las posibles particularidades de cada titulación. Así, cada Centro debe establecer su normativa específica, partiendo de este marco flexible y considerando sus propias especificidades. Ahora bien, en el caso de títulos que se imparten en varios centros, deberá atenderse a lo dispuesto por la Comisión Intercentros, a fin de que la normativa sea coherente en todos los centros.

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta normativa tiene por objeto establecer las bases sobre la definición, adjudicación, presentación, calificación y tramitación administrativa de los TFG/TFM, y será de aplicación a las asignaturas denominadas Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, programadas en los planes de estudio en el último curso de las titulaciones impartidas en la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo de la Universidad de Extremadura.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

2. Se creará una Comisión denominada Comisión de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster que coordinará y supervisará todo el proceso de realización de los mismos.
3. Para los títulos oficiales de Grado y Máster de carácter interuniversitario la presente normativa será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Universidad de Extremadura, salvo que el convenio regulador del título correspondiente establezca otras disposiciones al respecto.

Artículo 2. Desarrollo reglamentario

La Comisión de TFG/TFM, actualizará y publicará, una vez que cada una de las Comisiones de Calidad de las Titulaciones de la Facultad hayan formulado sus propuestas, una o varias “Guías de Buenas Prácticas” que puede recoger cuestiones como el formato, extensión, tipo de trabajo, planificación temporal del trabajo, presentación, criterios de evaluación, etc., para cada uno de los Grados y Másteres en las que tenga competencia.

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN

Artículo 3. Características del TFG y TFM

1. El TFG/TFM forma parte del plan de estudios de todos los títulos oficiales de Grado/Máster como materia o asignatura con una carga de 6 ó 12 créditos ECTS, respectivamente, que se imparten en la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo de la UEx. Es un trabajo realizado por un estudiante, bajo la dirección de uno o dos profesores, como ejercicio integrador o de síntesis y que tiene como objetivo la aplicación de los conocimientos y de las capacidades adquiridas, para dar solución a un trabajo de tipo igual o similar a los que pueda desarrollar en el ejercicio de su profesión, o bien la realización de un trabajo de investigación. Debido a ello, debe ser especialmente cuidado y en todo momento su realización práctica debe ajustarse a la presente normativa.
2. Esta normativa se estructura en una serie de apartados en los que se establecen las especificaciones sobre el procedimiento para la realización de estos trabajos

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

y un anexo en el que se concretan los modelos de formularios relacionados con la oferta, asignación y presentación de los TFG/TFM.

3. La modificación y actualización de los Anexos se llevará a cabo por la Comisión de TFG/TFM cuando lo estime necesario.
4. Los TFG tendrán una extensión comprendida entre 30 y 50 páginas a una cara, incluidos los anexos y referencias bibliográficas. Los TFM tendrán una extensión comprendida entre 60 y 90 páginas, a una cara, incluidos los anexos y referencias bibliográficas. Los trabajos estarán escritos en letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado de 1,5 puntos y márgenes de 2,5 cm. Las normas de estilos serán definidas por el tutor/es. La extensión máxima podrá ser superada según el criterio del tutor y deberá ser justificado adecuadamente por éste antes de la defensa del trabajo. En cualquier caso, los TFG/TFM deberán ser completados por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos establecidos en las memorias verificadas de los títulos (150 o 300 horas de trabajo, respectivamente –en este número de horas se incluye la elaboración del trabajo, la preparación de la exposición y la defensa-).
5. El trabajo contendrá, al menos, los siguientes apartados: carátula en formato establecido (Anexo I), índice de contenidos, resumen en español e inglés, objetivos y justificación del tema, desarrollo de los contenidos, conclusiones, bibliografía y fuentes utilizadas.
6. El TFG/TFM se realizará en la fase final del plan de estudios y concluirá con la defensa del mismo, sea esta pública o no.
7. Las condiciones para ser evaluado, en cuanto a la obligación de haber superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios, se ajustarán a lo reflejado en la Memoria de Verificación del Título correspondiente o en la normativa de referencia de la UEx.

[Artículo 4. Modalidades](#)

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

1. Los TFG/TFM podrán desarrollarse en otras instituciones nacionales o internacionales: universidades, centros de investigación, organizaciones o empresas y afines, que tengan suscrito con la UEx los acuerdos o convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad o que sean socios de la UEx en el marco de un programa de movilidad que contemple esta circunstancia y siempre que exista la aceptación expresa por parte del coordinador de movilidad en el centro de origen del estudiante.
2. Los TFG/TFM podrán consistir en trabajos teóricos, experimentales, numéricos, computacionales, revisión e investigación bibliográfica, proyectos de ingeniería, proyectos de cooperación al desarrollo, proyectos de diseño industrial, proyectos de naturaleza profesional en el ámbito de la titulación, informes, etc.

CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA

Artículo 5. Tutor académico

1. El TFG/TFM se realizará bajo la supervisión, al menos, de un tutor académico y un máximo de dos, siendo el primero de ellos un profesor perteneciente a alguna de las áreas de conocimiento que imparta docencia en el Grado/Máster, que se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. La inclusión de profesores pertenecientes a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación de la Junta de Centro que podrá delegar esta aprobación en la Comisión de TFG/TFM.
2. Los TFG/TFM podrán ser co-tutelados por titulados pertenecientes a alguna Institución vinculada a la Facultad con la autorización expresa por parte del Comisión de TFG/TFM.
3. Todos los profesores con docencia en la titulación y que dispongan de capacidad de carga docente estarán obligados a actuar como tutores de los TFG/TFM. En función de la disponibilidad docente de los distintos profesores y hasta completar el total de su carga docente, si es el caso, el Departamento asignará y distribuirá la tutoría de estos trabajos.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

4. El reconocimiento de la carga docente de la tutela académica del TFG/TFM quedará recogido en el Plan de Ordenación Docente (POD) de cada profesor-tutor.
5. Los tutores de los TFG/TFM deberán:
 - a) Orientar al estudiante en el proceso de elaboración y defensa del trabajo.
 - b) Procurar que el TFG/TFM reúna los requisitos formales, teóricos o técnicos requeridos para cada tipo de trabajo. Será misión del tutor fijar las especificaciones del TFG/TFM, el plazo para su ejecución y orientar al estudiante para la realización del mismo.
 - c) Autorizar la defensa del trabajo, garantizando que tenga la calidad suficiente.

Artículo 6. Oferta de trabajos

1. El Vicedecano de Ordenación Académica del Centro solicitará a los Departamentos con docencia en cada titulación, la elaboración una oferta TFG y TFM en la que consten los temas y tutores, que deberá ser remitida por los departamentos dentro del plazo establecido, y cumplimentando debidamente la hoja de cálculo que será proporcionada a tal efecto.
2. Para garantizar que la oferta de TFG/TFM cubra la demanda de los estudiantes con una diversidad temática acorde con los contenidos del título correspondiente, el Vicedecano de Ordenación Académica determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar cada Departamento en función del porcentaje de docencia en cada titulación y de la tipología de asignaturas impartidas.
3. El Vicedecano de Ordenación Académica hará pública la oferta de TFG/TFM en la página web del Centro y en el tablón de anuncios, indicando, al menos, título, tema, tutor/es y Departamento responsable para cada trabajo y establecerá el procedimiento de asignación de los mismos a los estudiantes. Finalizados los periodos de matrícula oficial y ampliación de matrícula, la Comisión de TFG/TFM comprobará que la oferta publicada cubre la demanda de estudiantes matriculados.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

Artículo 7. Elección de tema y tutor

1. Una vez hecha pública la oferta, la Comisión de TFG/TFM solicitará a la Secretaría del Centro un listado de los estudiantes matriculados por orden de nota media en el expediente.
2. Una vez se disponga de las notas medias, la Comisión de TFG/TFM será la encargada de llevar a cabo la asignación de tutores y temas a estudiantes, mediante un acto público por titulación, que se realizará por estricto orden de puntuación en la nota media del expediente académico. En caso de la misma nota media entre dos o más estudiantes, y la misma elección un trabajo, será la Comisión, la que, por sorteo en el mismo acto de elección, proceda a la asignación de tema y tutor entre los estudiantes implicados.
3. Para los estudiantes que no puedan asistir al acto público se facilitará a través de la página web del Centro un documento de autorización (Anexo II), que deberá llevar la persona autorizada al acto, acompañado de las copias de los D.N.I., tanto de la persona que autoriza como de la autorizada, que será entregado a la Comisión en el momento de la elección. Para los estudiantes que no asistan al acto público o que no lleguen a la hora marcada y que no sean representados en ese día, será la Comisión la que le asigne, aleatoriamente, un trabajo al final del mismo.
4. El Centro publicará en su página web y en el tablón de anuncios, un listado provisional con la asignación de tutores y temas a los estudiantes. Ante dicha asignación, los estudiantes podrán formular por escrito reclamación motivada ante la Comisión de TFG/TFM en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de dicho listado, utilizando el modelo correspondiente (Anexo III). La Comisión de TFG/TFM resolverá las citadas reclamaciones tras la finalización del plazo establecido.
5. Una vez resueltas las reclamaciones, el Centro publicará la lista definitiva de asignación de tutores y temas a estudiantes.
6. La asignación del TFG/TFM tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

7. La Comisión de TFG/TFM mantendrá un registro de los trabajos ofertados y asignados, y controlará que se cubren las necesidades de los estudiantes matriculados.
8. La tutela académica del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación y podrá vincularse a la presentación por parte del estudiante, durante el curso académico, de ejercicios tutelados. El calendario de entregas se fijará desde el principio de la tutoría.

CAPITULO IV. MATRICULACIÓN

Artículo 8. Matrícula

1. La matriculación en el TFG/TFM deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación. Para poder matricularse, el estudiante deberá cumplir las condiciones especificadas en la memoria verificada del título, si las hubiera, y deberá matricularse de todas las asignaturas pendientes de la titulación.
2. La matrícula del TFG/TFM da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias, de conformidad con lo previsto en el calendario académico. Podrá optar a dichas convocatorias durante dos cursos académicos consecutivos. A estos efectos, se mantendrá activa la convocatoria de septiembre. En el caso de que el estudiante no hubiera utilizado las dos convocatorias del TFG/TFM en el primero de estos dos cursos académicos y sólo tuviera pendiente esta asignatura para finalizar sus estudios, deberá matricularse de nuevo del TFG/TFM en el curso académico siguiente, abonando exclusivamente las tasas de secretaría que la Universidad de Extremadura determine.
3. Si el estudiante no aprobara el TFG/TFM en estos dos cursos académicos, deberá formalizar una nueva matrícula, abonando íntegramente su importe.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

CAPÍTULO V. PRESENTACIÓN, EXPOSICIÓN Y DEFENSA

Artículo 9. Tramitación para la defensa

1. El estudiante desarrollará el TFG/TFM bajo la supervisión del tutor, que ha de velar por el adecuado nivel académico del trabajo. Será necesario que el estudiante cuente con su autorización para la defensa del mismo.

2. Para la exposición y defensa del TFG/TFM el estudiante deberá haber superado todas las asignaturas del plan de estudios. No obstante, también podrán defender sus TFG/TFM aquellos estudiantes con programas de movilidad que se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino y aquellos otros que únicamente les resten para finalizar las prácticas curriculares externas y esté programada su realización durante el período estival inmediatamente posterior. En todo caso, la calificación obtenida en el TFG/TFM no se incorporará a su expediente académico hasta que no tenga superadas todas las demás asignaturas.

3. El estudiante deberá entregar al tutor, antes de las fechas establecidas para la tramitación de la defensa, la siguiente documentación en formato *Portable Document File (PDF)*:
 1. Una versión final del trabajo, de forma que sea posible su lectura e impresión sin restricción alguna, bajo la nomenclatura “apellidos_nombre.pdf”.

 2. El expediente académico obtenido a partir del portal de servicios de https://portal2.unex.es/portal/page/portal/uxxiportal/inicio_general (Mi progreso académico > Obtener Certificado) en el que conste que ha superado todas las asignaturas de la titulación a excepción del TFG/TFM, bajo la nomenclatura “expediente_apellidos_nombre.pdf”. Si por algún

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

motivo excepcional, el estudiante no dispone del expediente académico a la finalización del periodo de depósito y solicitud de defensa, deberá entregarlo al Presidente del tribunal nunca con posterioridad al periodo establecido para la defensa pública en cada convocatoria.

3. Únicamente los estudiantes del Grado de Administración y Dirección de Empresas que no hayan cursado la asignatura optativa Inglés Específico I, deberán solicitar en la Secretaría del Centro (Anexo IV mediante formulario *Google Form*) un certificado emitido por el Secretario Académico del Centro, bajo la nomenclatura “idiomas_apellidos_nombre.pdf”, en el que se acredite que el estudiante ha alcanzado las competencias en el dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el conocimiento de un idioma moderno, como competencias transversales establecidas por la UEx, de acuerdo con el sistema de acreditación aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2013.

4. En las fechas establecidas, la Comisión de TFG/TFM solicitará al tutor, a través de un espacio virtual habilitado al efecto (CVUEx), y dándole las instrucciones oportunas, que cumplimente un formulario Google Forms dando el visto bueno para proceder con la defensa del TFG/TFM, y deberá subir al aula virtual toda la documentación aportada por el estudiante en formato Portable Document File (PDF):
 1. La versión final del trabajo, bajo la nomenclatura “apellidos_nombre.pdf”.
 2. El expediente académico del estudiante bajo la nomenclatura “expediente_apellidos_nombre.pdf”.
 3. Únicamente para los estudiantes del Grado de Administración y Dirección de Empresas que no hayan cursado la asignatura optativa Inglés Específico I, el certificado de haber conseguido las competencias TIC’s e idiomas, bajo la nomenclatura “idiomas_apellidos_nombre.pdf”.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

5. Será competencia de la Comisión de TFG/TFM la asignación de trabajos a los distintos tribunales, de forma que la composición de cada tribunal sea lo más afín posible a la temática del trabajo. Como norma general, los trabajos serán asignados a los tribunales proporcionados por los Departamentos a los que pertenezca el tutor del mismo, intentando en cualquier caso seguir un sistema rotatorio a lo largo del curso académico.

Artículo 10. Exposición y defensa del trabajo

1. Siempre que lo permita la memoria verificada del título, el estudiante podrá optar por la evaluación del TFG mediante defensa pública o sin ella.
2. Todos los alumnos tienen la opción de alcanzar la máxima calificación académica si defienden el trabajo públicamente ante un tribunal nombrado, según establece la normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura. Se calificará de 0 a 10, con expresión de un decimal, añadiendo la calificación cualitativa tradicional, según los siguientes rangos: de 0 a 4,9 (Suspenso, SS); de 5,0 a 6,9 (Aprobado, AP); de 7,0 a 8,9 (Notable, NT); de 9,0-10 (Sobresaliente, SB). En concreto,
 - a. El estudiante defenderá su trabajo ante un tribunal nombrado según establece esta normativa.
 - b. La comisión de TFG/TFM convocará al tribunal y al estudiante para la exposición y defensa del TFG/TFM, indicando lugar, fecha y hora del mismo y que se publicará en la página web del Centro. El Presidente del tribunal deberá velar para que la defensa pública se desarrolle con normalidad.
 - c. La defensa del TFG/TFM consistirá en la exposición del trabajo en sesión pública, que no podrá exceder de quince minutos de duración para el TFG y el TFM. Después, los miembros del tribunal podrán formular las preguntas que estimen oportunas para calificarlo, en un tiempo máximo de diez minutos para el TFG y quince para el TFM. Finalizado el turno de preguntas, el tribunal deliberará a puerta cerrada.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

- d. La defensa podrá hacerse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, siempre que haya profesorado competente en ese idioma.
 - e. El Secretario del tribunal deberá disponer en el acto de defensa del Acta de Calificación (Anexo V), la Rúbrica de Corrección establecida por la Comisión de TFG/TFM y verificada por la Comisión de Calidad del Centro (Anexo VI) y del Informe de Incidencias (Anexo VII), documentos que cumplimentará y serán firmados por todos los miembros del tribunal.
 - f. Una vez finalizada la prueba, el Secretario publicará en el Tablón de anuncios una copia del Acta de Calificación indicando la fecha, hora y lugar de la revisión de calificaciones.
- 3.** Aquellos alumnos que elijan acogerse a la modalidad sin defensa pública podrán optar como máximo a 7,0 puntos (Notable, NT). En concreto,
- a. El trabajo será valorado por un tribunal nombrado según establece esta normativa.
 - b. El Presidente del tribunal convocará al resto de los miembros del tribunal con antelación suficiente para debatir sobre la calificación propuesta dentro del periodo establecido para la defensa pública.
 - c. El Secretario del tribunal deberá disponer en el acto de defensa del Acta de Calificación (Anexo V), la Rúbrica de Corrección establecida por la Comisión de TFG/TFM y verificada por la Comisión de Calidad del Centro (Anexo VI) y del Informe de Incidencias (Anexo VII), documentos que cumplimentará y serán firmados por todos los miembros del tribunal.
 - d. El Secretario publicará en el Tablón de anuncios una copia del Acta de Calificación indicando la fecha y hora de revisión de calificaciones, según establece la Normativa de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Extremadura.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

4. En el acto de revisión de calificaciones el Presidente del tribunal deberá proporcionarle al estudiante la Rúbrica de Corrección (Anexo VI).
5. Una vez finalizado el periodo de reclamaciones, el Presidente enviará el Acta de Calificación (Anexo V) y el Informe de Incidencias (Anexo VII) en el caso de que las hubiera, a la Secretaría del Centro.
6. La inasistencia de alguno de los miembros del tribunal deberá justificarse de manera obligatoria y documental, con la mayor antelación posible, para proceder a su sustitución. En el caso de permiso, los Departamentos correspondientes autorizan previa petición por el interesado indicando como quedan cubiertas sus obligaciones docentes: tutorías/clases/tribunales. Es el profesor asignado para cubrir al profesor con permiso el que debe formar parte del tribunal y no el primer suplente. La suplencia se sobrentiende únicamente para circunstancias excepcionales: coincidencia en día y hora como miembro titular en otro tribunal, tutorización de trabajo asignado al propio tribunal, o finalizaciones de contratos.

CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN

Artículo 11. Tribunales de evaluación

1. La participación en los tribunales será obligatoria para todos los profesores pertenecientes a áreas de conocimiento con docencia en el plan de estudios.
2. En las fechas que se establezcan, el Vicedecano de Ordenación Académica solicitará a los respectivos Departamentos los miembros de los tribunales y sus correspondientes suplentes que, posteriormente, serán nombrados por la Junta de Facultad del Centro. El Centro publicará la composición de los tribunales de evaluación.
3. Para la constitución del tribunal será necesaria la presencia de tres miembros. La presidencia recaerá en el profesor de mayor categoría docente y antigüedad, sobre el que recaerá la función de convocar al tribunal. Ejercerá como Secretario el profesor con menor categoría docente y antigüedad.

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

4. El tutor del TFG/TFM no podrá formar parte del tribunal de evaluación, aunque podrá ser invitado a la deliberación de calificación del mismo.

Artículo 12. Calificación

1. Las calificaciones y sus revisiones, al igual que todo el proceso del TFG/TFM, se registrará por la normativa de evaluación de la UEx.
2. Los responsables de la evaluación de los trabajos podrán proponer a los Centros la concesión de la matrícula de honor a aquellos estudiantes que hubieran obtenido una calificación de 9 o superior. En cada convocatoria, independientemente del curso en que se hubiera formalizado la matrícula, el número de matrículas de honor no podrá exceder del 5% del número de trabajos presentados, salvo que ese número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor. En aplicación del RD 1125/2003 (artículo 5.6), si las propuestas rebasan el número de matrículas de honor que se pueden otorgar, los Centros las asignarán, de manera automática, a aquellos estudiantes que tengan una nota media superior en el Grado o Máster. Posteriormente, se publicará el listado con la correspondiente propuesta en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de todas las actas, conjuntamente con la nota media de cada estudiante, pudiendo reclamarse esta nota media en el plazo de dos días hábiles.

CAPÍTULO VII. ARCHIVO, CUSTODIA Y REPOSITORIO

Artículo 13. Archivo, custodia y repositorio

1. La Comisión de TFG/TFM enviará los trabajos defendidos a la Biblioteca de la Facultad, donde en adelante quedarán para su consulta, con la restricción de que solamente se permitirá su consulta en el recinto de la Biblioteca. Adicionalmente, los profesores podrán solicitar una copia digital de los trabajos archivados.
2. En relación con la salvaguarda de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, la Secretaria Académica del Centro velará por la custodia de todos los trabajos defendidos a lo largo del periodo que media entre la renovación de dos

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

acreditaciones para los títulos oficiales (seis años para los Grados y cuatro para los Másteres). Esta salvaguarda se realizará únicamente en formato digital.

- Una vez evaluados los trabajos, los tribunales podrán proponer la inclusión de aquellos que se estimen oportunos, a tenor de su calidad, en el Repositorio Dehesa de la UEx, lo que se comunicará a los estudiantes y a sus tutores, con la publicación de las calificaciones. En caso de aceptar, firmarán los correspondientes documentos de cesión y de la modalidad de licencia Creative Common bajo la cual se archivará el trabajo.

Disposición transitoria

El procedimiento de asignación de tema/tutor será de aplicación a todos los estudiantes que se matriculen por primera vez en la asignatura TFG/TFM o, en su defecto, a los que tengan que renovar matrícula por haber expirado los dos cursos académicos de vigencia desde su primera adjudicación. De acuerdo con el Capítulo III. Artículo 6. punto 7 de la Normativa de Trabajo Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura, aprobada en Consejo de Gobierno a fecha de 25 abril 2012, la asignación del TFG/TFM y del tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación. No obstante, para aquellos estudiantes que habiendo tenido que renovar matrícula, y cuyos tutores estén de acuerdo en seguir tutorizándolos, éstos podrán seguir con el tema/tutor asignado con anterioridad. A tal efecto, el estudiante deberá comparecer el día del llamamiento y entregar por escrito un compromiso por parte del tutor académico de la aceptación a seguir con la tutorización sin contabilizarle ésta como trabajo de nueva asignación.

Disposición final primera

Corresponderá a la Comisión de TFG/TFM de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo la interpretación y resolución en primera instancia de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa.

Disposición final segunda

Esta normativa entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo, sin perjuicio de su posterior revisión y aceptación por el Vicerrectorado competente en la materia de la Universidad de Extremadura,

	NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	
	EDICIÓN: 4º	CÓDIGO: v004

aplicándose en todas las convocatorias de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster del curso 2017/18.

Disposición final tercera

Respecto al Máster Universitario de Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas: Especialidad Empresa y Turismo, esta normativa solo le será de aplicación en tanto no se contradiga con la normativa establecida por la Comisión Intercentros.

ANEXOS. MODELOS DE FORMULARIOS